MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO

ANEXO XXIII

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (1)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en acceder a los datos contables, económicos y financieros de los beneficiarios adscritos a la Unidad de Coordinación Junta de Andalucía, aprobadas para el Programa de Cooperación Transfronteriza España–Portugal POCTEP 14-20, Areas de Cooperación 5 y 6.

Este tratamiento tendrá por objetivo llevar a cabo las verificaciones administrativas y sobre el terreno que se realicen en en el marco de operaciones con el fin de dar cumplimiento al artículo 125.5 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Contabilidad y datos ecoonçomicos, financieros y de funcionamiento de cada beneficiario adscritos a la Unidad de Coordinación Junta de Andalucía, aprobadas para el Programa de Cooperación Transfronteriza España–Portugal POCTEP 14-20, Areas de Cooperación 5 y 6.	Beneficiario y sus proveedores, clientes, y personas que trabajen para dicho beneficiario que pueden ser personas físicas o jurídicas.	*Datos identificativos de los beneficiarios verificados, así como todos sus datos económicos y financieros.* *Datos identificativos de los proveedores y clientes, así como de sus trabajadores, como pueden ser NIF, facturas, domicilio, correos electrónicos, genero, Teléfono, Vida laboral, Tipo de contratos laborales, Retribucones,* *Seguros sociales, Relaciones y vinculación a empresas*

C) Elementos del tratamiento

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	13/02/2020 14:15:33	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NY1J8PS5DCV37AYGWYUFRGXVMCLANA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

x Recogida (captura de datos)	Registro (grabación)	x Estructuración	Modificación
x Conservación (almacenamiento)	Extracción (retrieval)	x Consulta	Cesión
Difusión	x Interconexión (cruce)	x Cotejo	Limitación
Supresión	Destrucción (de copias temporales)	x Conservación (en sus sistemas de información)	Recuperación
x Duplicado	x Copia (copias temporales)	x Copia de seguridad	Otros (especificar):

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Garantizar que las personas autorizadas firmen un compromiso de confidencialidad, en el que se comprometan a no acceder a los datos para fines distintos a los que constituyen el objeto del contrato, así como a no dar traslado, fuera del propio ámbito del contrato de la información obtenida.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	13/02/2020 14:15:33	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	NY1J8PS5DCV37AYGWYUFRGXVMCLANA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Contar, a fin de proceder a una correcta custodia de los datos, con medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguuridaad de los datos personales en ellos contenidod, evitando su alteración, perdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el contratista manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros, exigidas por el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, al menos, al nivel mínimo de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento o documentos de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello, según los términos establecidos en la normativa antedicha; que esta información esta disponible en todo momento para la persona responsable del contrato, y en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.
- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios objeto del contrato y, en su caso, las instrucciones que pudiera dar el responsable del contrato.
- No comunicar los datos a otras personas, no elaborar con ellos evaluaciones o procesos similares, ni duplicar o reproducir todo ao parte de la información, resultados, relaciones o informes sobre los mismos.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	13/02/2020 14:15:33	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	NY1J8PS5DCV37AYGWYUFRGXVMCLANA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	